

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2018, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se establece el formato de la solicitud de la acreditación como operario cualificado en instalaciones de protección contra incendios regulada en en el apartado 3.c).5 del anexo III del Real decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

El apartado 3.c).5 del anexo III del Real decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, establece que los trabajadores que presten o hayan prestado servicios como personal cualificado en la instalación y/o mantenimiento para cada uno de los sistemas para los que solicita la habilitación durante, al menos, 12 meses anteriores a la entrada en vigor del presente reglamento podrán solicitar certificación acreditativa de la cualificación ante el órgano competente de la comunidad autónoma donde residan.

De acuerdo con lo que antecede,

RESUELVO:

1. Establecer el formato de la solicitud de la acreditación como operario cualificado en instalaciones de protección contra incendios, regulada en el apartado 3.c).5 del anexo III del Real decreto 513/2017, de 22 de mayo, por que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, según el modelo que figura como anexo I de esta resolución, y regular la tramitación de este procedimiento, que tiene asignado el código IN613Q.

2. El procedimiento IN613Q es un procedimiento administrativo de plazo abierto. El plazo para resolver y notificar la resolución que proceda será de cinco meses. Transcurrido ese plazo sin que hubiera recaído resolución expresa podrá, entenderse desestimada la solicitud.

3. Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>.

Opcionalmente, se podrán presentar las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.



Para la presentación de solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

4. La documentación complementaria se presentará preferiblemente por vía electrónica. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.

Opcionalmente, las personas interesadas podrán presentar la documentación complementaria presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

5. Las personas interesadas deberán presentar con la solicitud la siguiente documentación:

- Vida laboral del trabajador, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contrato de trabajo o certificación de las empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de que en el contrato de trabajo no consten las actividades que realizó el trabajador (de las cuales se solicita la certificación), se deberá presentar el certificado de la empresa.
- La certificación de las empresas donde haya adquirido la experiencia laboral se ajustará al modelo que figura como anexo II de esta resolución.

- Justificante del pago de las tasas administrativas.

6. Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- DNI o NIE de la persona solicitante.
- DNI o NIE de la persona representante.
- NIF de la entidad representante.



7. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando las personas interesadas resulten obligadas a recibirlas por esta vía. Las personas interesadas que no estén obligadas a recibir notificaciones electrónicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos.

Las notificaciones electrónicas se realizarán mediante el Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal disponible a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo y/o teléfono móvil que consten en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

La persona interesada deberá manifestar expresamente la modalidad escogida para la notificación (electrónica o en papel). En el caso de personas interesadas obligadas a recibir notificaciones sólo por medios electrónicos, deberán optar en todo caso por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida, ni produzca efectos en el procedimiento, una opción diferente.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o hubiera sido expresamente elegida por la persona interesada, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Si el envío de la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos, la Administración general y las entidades del sector público autonómico practicarán la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

8. La sede electrónica de la Xunta de Galicia permite a las personas interesadas realizar trámites electrónicos, con posterioridad al inicio del expediente, accediendo a la carpeta del ciudadano de la persona interesada. Cuando las personas interesadas no resulten obligadas a la presentación electrónica de las solicitudes, también podrán tramitarse presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

9. Los datos personales recogidos en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por la Xunta de Galicia-Consellería de Economía, Empleo e Industria, con



las finalidades de llevar a cabo la tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, conforme a la normativa recogida en la ficha del procedimiento incluida en la Guía de procedimientos y servicios, en el propio formulario anexo y en las referencias recogidas en <https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos>. Con todo, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas, reflejándose esta circunstancia en dicho formulario.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se explicita en la información adicional recogida en <https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais>

10. Los modelos normalizados aplicables en la tramitación del procedimiento regulado en la presente disposición podrán ser modificados con el objeto de mantenerlos actualizados y adaptados a la normativa vigente. A estos efectos, será suficiente la publicación de estos modelos adaptados o actualizados en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, donde estarán permanentemente accesibles para todas las personas interesadas.

Santiago de Compostela, 20 de junio de 2018

Ángel Bernardo Tahoces
Director general de Energía y Minas




XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ACREDITACIÓN COMO OPERARIO CUALIFICADO EN INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IN613Q	DOCUMENTO SOLICITUD
--	---	-------------------------------


DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA				LUGAR			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>			
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
Notifíquese a: <input type="radio"/> Persona solicitante <input type="radio"/> Persona o entidad representante							
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:							
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE							
Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.							
<input type="radio"/> Electrónica a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal . Sólo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.							
<input type="radio"/> Postal (cubrir la dirección postal sólo si es distinta de la indicada anteriormente)							
Las notificaciones que se practiquen en papel estarán también a disposición de la persona indicada anteriormente en el Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, para que pueda acceder a su contenido de forma voluntaria.							
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA				LUGAR			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>			

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA
<input type="checkbox"/> Vida laboral del trabajador, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/> Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral (anexo II)
<input type="checkbox"/> Justificante de pago de las tasas administrativas (código: 30.04.01)

COMPROBACIÓN DE DATOS
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas.
DNI/NIE de la persona solicitante
DNI/NIE de la persona representante
NIF de la entidad representante

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: qzyvi3y0-ag82-bs66-okt2-wd06nq6aubd9


XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I
(continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidade a la que se dirige esta solicitude, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais

Actualización normativa: En el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.


Resolución de 20 de junio de 2018, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se establece el formato de la solicitud de la acreditación como operario cualificado en instalaciones de protección contra incendios regulada en el apartado 3.c).5 del anexo III del Real decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de 

Dirección General de Energía y Minas

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora



**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

ANEXO II

Certificado de experiencia laboral en equipos y sistemas de protección contra incendios
(de acuerdo al anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real decreto 513/2017, de 22 de mayo)
01 EMPRESA CERTIFICADORA

Tipo de documento *		Nº de documento *	
NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/>
Nombre o razón social *			
1 ^{er} Apellido (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido	

02 REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

Tipo de documento *		Nº de documento *	
NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/>
Nombre *	1 ^{er} Apellido *	2º Apellido	

03 ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA CERTIFICADORA
Instalaciones de protección contra incendios:
Márquense todos los equipos y sistemas de protección contra incendios para cuya instalación y/o mantenimiento la empresa certificadora está o ha estado habilitada -o ha realizado trabajos, en el caso de los nuevos sistemas ()-, según proceda:*

	Empresa instaladora	Empresa mantenedora	Automantenedora
0. Sistemas de detección y alarma de incendios	0. <input type="checkbox"/>	0. <input type="checkbox"/>	0. <input type="checkbox"/>
1. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	1. <input type="checkbox"/>	1. <input type="checkbox"/>	1. <input type="checkbox"/>
2. Sistemas de hidrantes contra incendios	2. <input type="checkbox"/>	2. <input type="checkbox"/>	2. <input type="checkbox"/>
3. Sistemas de bocas de incendio equipadas	3. <input type="checkbox"/>	3. <input type="checkbox"/>	3. <input type="checkbox"/>
4. Sistemas de columna seca	4. <input type="checkbox"/>	4. <input type="checkbox"/>	4. <input type="checkbox"/>
5. Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada	5. <input type="checkbox"/>	5. <input type="checkbox"/>	5. <input type="checkbox"/>
6. Sistemas fijos de extinción por agua nebulizada *	6. <input type="checkbox"/>	6. <input type="checkbox"/>	6. <input type="checkbox"/>
7. Sistemas fijos de extinción por espuma física	7. <input type="checkbox"/>	7. <input type="checkbox"/>	7. <input type="checkbox"/>
8. Sistemas fijos de extinción por polvo	8. <input type="checkbox"/>	8. <input type="checkbox"/>	8. <input type="checkbox"/>
9. Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos	9. <input type="checkbox"/>	9. <input type="checkbox"/>	9. <input type="checkbox"/>
A. Sistemas fijos de extinción por aerosoles condensados *	A. <input type="checkbox"/>	A. <input type="checkbox"/>	A. <input type="checkbox"/>
B. Sistemas para el control de humos y de calor *	B. <input type="checkbox"/>	B. <input type="checkbox"/>	B. <input type="checkbox"/>
D. Sistemas de señalización luminiscente *	D. <input type="checkbox"/>	D. <input type="checkbox"/>	D. <input type="checkbox"/>
C. Extintores de incendio	—	C. <input type="checkbox"/>	C. <input type="checkbox"/>



04 CERTIFICA: que el operario que se indica durante el período de prestación del contrato ha realizado la actividad durante el tiempo indicado

Operario cualificado

Tipo de documento *	Nº de documento *
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre *	
<input type="text"/>	
1 ^{er} Apellido *	2º Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>

05 ACTIVIDAD Y DURACIÓN

Fecha inicio contrato:

Fecha fin contrato:

Duración del contrato: años días

El trabajador desarrolló su actividad en los siguientes sistemas	Fecha inicio	Fecha fin
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas de detección y alarma de incendios	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas de hidrantes contra incendios	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas de bocas de incendio equipadas	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas de columna seca	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas fijos de extinción por agua nebulizada	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas fijos de extinción por espuma física	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas fijos de extinción por polvo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas fijos de extinción por aerosoles condensados	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas para el control de humos y calor	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Sistemas de señalización luminiscente	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Operario cualificado en Extintores de incendio	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CVE-DOG: qzyvi3y0-ag82-bs66-okt2-wd06nq6aubd9



06 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**06.1 Declaraciones responsables**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información del que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

06.2 Documentación anexa a este certificado

Documento:

-

-

-

-

, de de

Fdo.:

Organismo destinatario:

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA
XUNTA DE GALICIA

